



MINISTERIO DE SALUD



N° 020 -2012/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 03 FEB 2012

VISTOS: El Informe N° 077-2012-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal, el Memorando N° 160-2011-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 031-2012-SIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG establece en el literal b) del artículo 47° que procede efectuar el encargo de la Jefatura del OCI en los casos de ausencia del Jefe del OCI por licencia, vacaciones, permisos u otros supuestos, cualesquiera fuera su naturaleza, otorgados conforme a Ley;

Que el literal d) del artículo 48° de la referida norma establece que, el Jefe del OCI en los casos previstos en el literal b) del artículo 47°, propondrá al Titular de la entidad a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, la cual debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 25° del mismo Reglamento, debiendo el Titular de la entidad, formalizar la propuesta. Asimismo establece que el Titular de la entidad, en los casos de los literales c) y d) deberá comunicar a la Contraloría General el encargo efectuado.

Que, el Artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular de la plaza para el desempeño de sus funciones. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un período presupuestal;

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, mediante Oficio N° 007-2012-SIS-OCI/J, el señor John Eddy Marquez Valencia, Jefe de Órgano de Control Institucional, comunica a la Jefatura Institucional, que por motivos de goce de vacaciones, deberá ausentarse desde el 30 de enero de 2012 al 26 de febrero del 2012, proponiendo al Med. Cir. Jorge Alfredo Cordero Valera, a fin de que se encargue de sus funciones durante dicho período.

Que, en virtud a lo señalado líneas precedentes, es necesario encargar al Med. Cir. Jorge Alfredo Cordero Valera, las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional, en adición a sus funciones, con eficacia al 30 de enero de 2012 hasta el 26 de febrero del 2012;

Con el Visto bueno de Secretaria General, la Oficina General de Administración de Recursos, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el literal 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, el inciso b) del Artículo 126° del Reglamento Interno de Trabajo, y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

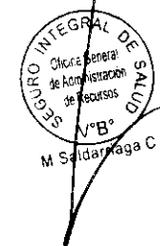


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar en adición a sus funciones, al Med. Cir. Jorge Alfredo Cordero Valera, las funciones de Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional del Seguro Integral de Salud, con eficacia al 30 de enero de 2012 hasta el 26 de febrero del 2012.



Regístrese y comuníquese



JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA
Jefe Institucional (e) del Seguro Integral de Salud